

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número II

Lunes 15 de enero de 1973

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### COMISION PROVINCIAL DELEGADA DE PRECIOS

Precios máximos de los artículos alimenticios que se expresan, que registrarán durante la semana del 15 al 21 de enero de 1973

#### PESCADOS FRESCOS

Boquerón o anchoa.—Extra, 36 pesetas kilo; primera, 32; segunda, 28.

Chicharrón mayor de un kilo.—Extra, 25 pesetas kilo.

Jurel o chicharro.—Extra, 20 pesetas kilo; primera, 16; segunda, 13.

Sardinas.—Extra, 30 pesetas kilo; primera, 22; segunda, 18.

Besugo.—Extra, 100 pesetas kilo; primera, 90.

Pescadilla de 200 a 500 gramos.—Extra, 115 pesetas kilo.

Pescadilla de 500 a 1.000 gramos.—Extra, 140 pesetas kilo.

Pescadilla de más de kilo.—Extra, 190 pesetas kilo.

Merlucilla de 1.500 a 2.500 gramos.—Extra, 225 pesetas kilo.

#### FRUTAS

Manzanas.—Golden: Extra, 24 pesetas kilo; primera, 20, segunda, 13. Reineta: Extra, 26; primera, 20; segunda, 15. Starking: Extra, 22; primera, 18; segunda, 14. Verde doncella: Extra, 22; primera, 19; segunda, 12.

Naranjas.—Navel Washington: Extra, 12 pesetas kilo; primera, 10. segunda, 6. Navallín: Extra, 16; primera, 13. Comuna: Extra, 9.

Peras.—Blanquilla o de agua: Extra, 27 pesetas kilo; primera, 24. Roma: Extra, 25; primera, 20.

Plátanos.—Extra, 31,50 pesetas kilo; primera, 29,50.

#### VERDURAS

Acelgas, 11 pesetas kilo.

Alcachofas: Extra, 33; primera, 25. Cebollas, 18.

Coliflor limpia y sin hojas, 17.

Judías verdes: Extra, 40, primera, 30.

Lechugas: Extra, 16. Trocadero: 12 pesetas unidad.

Patatas a granel: Extra, 6 pesetas kilo; primera, 5,50.

La patata con envase de malla aumenta su precio en 0,60 pesetas.

Repollo de hoja lisa, 8.

Tomates: Extra, 23; primera, 17; segunda, 14.

#### OFICINAS DE RECLAMACIONES

Jefatura de Comercio Interior, calle Mantilla, 4, teléfono 22.29.47.

Inspección de Abastecimientos, calle Gamazo, 3-2.º, teléfono 22.17.36.

Valladolid, 12 de enero de 1973. El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

## Comisaría de Aguas del Duero

### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Don Crescencio Pisonero Díez, Cabezón de Valderaduey (Valladolid).

Clase de aprovechamiento: Riegos de primavera.

Cantidad de agua que se pide: 2,44 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Cea.

Término municipal en que radicarán las obras: Mayorga de Campos (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *B. O. del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán

en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 28 de diciembre de 1972.—El ingeniero comisario de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

Plas. 760

4.777—92

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE ISCAR

Habiendo sido solicitadas por don Joaquín González González, vecino de Villaverde de Iscar (Segovia), la devolución de las fianzas definitivas que constituyó para responder del aprovechamiento del fruto piñonero de los montes Santibáñez y Villanueva, de estos Propios, realizados en el año forestal 1971-72, se hace público por medio del presente anuncio para que, durante el plazo de quince días hábiles, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Iscar, 2 de enero de 1973.—El alcalde-presidente, Jesús Herrero.

Plas. 190

69—93

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue cuenta jurada, con el número

17 de 1972, promovida por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Francisco Gómez Ramos, en el que a instancia de la parte ejecutante y para la efectividad de las cantidades reclamadas se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, un televisor, marca Werner, de 23 pulgadas y en perfecto estado de funcionamiento, embargado y depositado en don Francisco Gómez Ramos, con domicilio en esta ciudad, calle Fuente el Sol, número 34; valorado en nueve mil pesetas.

La subasta se celebrará, en este Juzgado, el día treinta de enero próximo, a las once de la mañana, sin sujeción a tipo, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, celebrada con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; y se advierte que si se ofrece postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Valladolid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

Plas. 510

51—94

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n.º 415 de 1972, se sigue expediente de información de dominio a instancia de don Eusebio Alonso-Lasheras Pérez-Hizkman, representado por el procurador don José-María Stampa Ferrer, sobre reanudación del tracto sucesivo, sobre

la mitad proindiviso de la siguiente finca, sita en término de Castronuevo de Esgueva:

«Una era de pan trillar, al pago de Las Eras, de 81 áreas, 51 centiáreas; linda al Este, con otra de Julián Torres, herederos de Eusebio Sanz, y cañada; Oeste, otra que va al puente; Sur, de Eusebio Sanz, y cañada; Oeste, otra de Bernarda Sanz, y camino de servidumbre. Está dividida en dos pedazos cercados con dos vallados de piedra de mampostería, y en el mayor existe una caseta de nueva construcción para custodia de herramienta. El pedazo mayor, que no se puede puntualizar la superficie linda por el Oriente otra de herederos de Eusebio Sanz; mediodía, camino de servidumbre de las eras; Poniente, camino de las primeras casas del pueblo, y Norte, camino de los pilones, y el menor que tampoco se puede puntualizar la superficie; linda Oriente, con era de Julián Torres; Mediodía camino de servidumbre de eras, y Poniente y Norte, camino de los Pilones. Hoy los linderos de la referida propiedad son los siguientes: Norte, camino de los Pilones; Este, camino del Cementerio; Sur, Vicente Torres, y Oeste, Mauro González».

La mitad proindivisa de la referida finca, aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Valoria la Buena, a favor del promotor del expediente, pero la otra mitad indivisa aparece inscrita con más de 30 años de antigüedad a favor de don Teodosio Gala Sanz.

Y por el presente edicto se cita a dicho don Teodosio Gala Sanz o a sus causahabientes, con domicilio desconocido, así como a las personas ignoradas a quienes también pudiera perjudicar la información pretendida, a fin de que en el término de diez días contados a partir de la inserción o fijación del presente, comparezcan ante este Juzgado a usar de sus derechos, si vieren convenirle.

Dado en Valladolid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

Plas. 670

79—95

## VALLADOLID.—NUMERO 3

## EDICTO

El magistrado, don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid, en el proceso ejecutivo número 255/72, promovido por «Finanzauto y Servicios, S. A.», contra don Alfredo Vedía González, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a tercera y pública subasta los siguientes bienes embargados a referido demandado, que están depositados en poder del demandado, calle Enamorados, n.º 37, de Valladolid, donde pueden ser examinados.

Un furgón, marca Sava; tipo 213, matrícula VA-57.522; tasado pericialmente en la cantidad de 150.000 pesetas.

El acto de subasta se efectuará en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día 29 de enero de 1973, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad, igual, al menos, al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Valladolid, a ocho de enero de mil novecientos setenta y tres. Rubén de Marino.—El secretario (ilegible).

ENCUENTRO DE  
PAGO PREVIO  
Plas. 370

116—96

## MEDINA DE RIOSECO

Don Ricardo González Montagut, secretario del Juzgado de primera instancia de Medina de Rioseco y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en dicho Juzgado, de que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

Sentencia.—En la ciudad de Medina de Rioseco, a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y

dos, habiendo visto el señor juez de primera instancia de la misma y su partido judicial, don Juan Francisco García Sánchez, los presentes autos de juicio de menor cuantía que con el número 79 de este año y sobre reclamación de cantidad, como indemnización de daños y perjuicios, se han seguido, ante este Juzgado entre las siguientes partes: De una y como demandante, don Iván Vargas-Zúñiga Sanchiz, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Madrid, representado por el procurador don Juan-Enrique Martínez Fernández y dirigido por el letrado don Antonio Gimeno Ortiz-Casado; y de otra, como demandados, don Nicolás Brezmes Gómez y don Manuel Galván Pizarro, mayores de edad, casados, agricultores y vecinos de Medina de Rioseco, representados por el procurador don Emigdio del Fraile Carrillo y dirigidos por el letrado don Angel Sanz Velasco, habiendo sido demandado también don Luis Felipe Sánchez, mayor de edad, soltero, mecánico y vecino de Gargaligas, no comparecido en autos, por lo que fue declarado en rebeldía; y

Fallo: Que desestimando la excepción procesal esgrimida por los demandados y estimando parcialmente la demanda a que estos autos se refieren, debo condenar y condeno a don Nicolás Brezmes Gómez, don Manuel Galván Pizarro y don Luis Felipe Sánchez a que, en concepto de indemnización por los daños de que queda hecho mérito, abonea, con carácter solidario, a don Iván Vargas-Zúñiga Sanchiz la suma total de noventa y nueve mil treinta pesetas, sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto al pago de las costas de esta instancia. Notifíquese esta resolución al demandado no comparecido en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que en el plazo de cinco días se solicite que la notificación se le haga personalmente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmada, Juan Francisco García Sánchez.—Rubricada.

Lo inserto concuerda con su original a que me remito. Y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente que firmo en Medina de Rioseco, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Ricardo González Montagut.

ENCUENTRO DE  
PAGO PREVIO  
Plas. 800

4.552—97

## Juzgados municipales

## VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 305-71, se siguen autos de juicio verbal civil, a instancia de Compañía Mercantil Posadas, Sociedad Anónima, contra Garden's Perfumería, domiciliada en la calle Juan Agapito Revilla, número 10, de esta capital, en reclamación de 3.612 pesetas de principal más gastos y costas, y en los cuales he acordado sacar a la venta en subasta pública, por tercera vez, término de cuatro días y sin sujeción a tipo, el bien de la clase de muebles embargado como de la propiedad del demandado que después se dirá y bajo las condiciones que también se expresa.

*Bien mueble objeto de subasta*

Una máquina registradora, marca "AEG", en color blanco; valorada en 6.000 pesetas.

*Condiciones*

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, del 10 por 100 del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos y que la subasta podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que el bien objeto de la presente se halla depositado en el domicilio del demandado, calle Juan Agapito Revilla, número 10, de esta capital, donde puede ser examinado por los presuntos licitadores por tenerle el de-

mandado en calidad de depositario.

Que el acto del remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinticuatro de enero próximo y hora de las doce.

Dado en Valladolid, a trece de octubre de mil novecientos setenta y dos.—Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres.

ANUNCIO DE  
PAGO PREVIO  
Plas. 520

81—98

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 116-72, se siguen autos de juicio verbal civil, a instancia de don José Luis Alvarez Castaño, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Gonzalo López Fernández, mayor de edad y vecino de esta capital, con domicilio en la calle del Doctor Moreno, número 3, 4.º G, sobre reclamación de cantidad y en los cuales he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de cuatro días y en un solo lote, los bienes de la clase de muebles embargados como de la propiedad del demandado que después se dirán y bajo las condiciones que también se expresan.

*Bienes muebles objeto de subasta*

Un televisor Elbe, con mesa y estabilizador; valorado en 11.000 pesetas.

Un aparato de luz; valorado en 800 pesetas.

Una lavadora Balay; valorada en 1.500 pesetas.

Un aparador de comedor; valorado en 1.800 pesetas.

Total: 15.100 pesetas.

*Condiciones*

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, del 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que los bienes objeto de la presente, se hallan depositados en poder de la esposa del demandado doña María Paz García Alegre, con el mismo domicilio que el demandado, calle Doctor Moreno, número 3-4.º G, donde pueden ser examinados por los presentos licitadores, por tenerles la expresada en calidad de depositaria.

Que el acto del remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinticinco de enero próximo y hora de las doce.

Dado en Valladolid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres.

ANUNCIO DE  
PAGO PREVIO  
Plas. 610

118—99

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil 362-72, seguido en este Juzgado entre partes que luego se dirán, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Valladolid, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y dos. El señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil en el que es demandante el procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de doña Zoila Romero Candel, mayor de edad, asistida de su esposo don Pascual Cantos Miró, industrial, vecino de esta ciudad, defendida por el letrado don Jesús Lago San José, y demandado don Manuel García Valentín, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Simancas, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre de doña Zoila Romero Candel, asistida de su esposo don Pascual Cantos Miró, condeno al demandado don Manuel García Valentín a que pague a la ac-

tora la cantidad de cinco mil veintidós pesetas con cuarenta céntimos (5.022,40 pesetas), intereses legales de dicha cantidad desde la citación a juicio, y le impongo las costas del presente procedimiento.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, don Manuel García Valentín, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, se libra el presente en Valladolid, a once de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—Jesús Gil Sanz.

PAGO PREVIO  
Plas. 500

4.676—100

TORDESILLAS

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor juez comarcal de esta villa, en sentencia dictada en el juicio de faltas, número 68 de 1972, sobre imprudencia con daños, contra Juan González Santos, cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Tordesillas, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y dos. El señor don Jacinto Alonso de Paz, juez comarcal sustituto, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas, sobre imprudencia con daños, contra Juan González Santos, vecino de El Maillón (Salamanca), conductor del turismo SA-42.777, el cual colisionó con el turismo 6430-PH-75, conducido por Francisco Martinheira.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Juan González Santos, con declaración de oficio las costas del juicio, y reservándose las acciones civiles por los daños causados. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Francisco Martinheira, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Tordesillas, a uno de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El secretario, Isidoro García.

4.449

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL